

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 024 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/12/2022

ESTADO No. 203

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420210019400	Verbal	BERTHA LUCIA VARELA ROJAS	AMANDA ESCOBAR POTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.-Fijar el MARTES 07 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:00 de la mañana para llevar a cabo la continuación de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas que aún restan hasta llegar a la fijación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., en donde se proferirá la sentencia que amerita el presente asunto. 2.-Se informa a las partes que la audiencia será virtual para lo cual se les hará llegar el respectivo link por lo que se les solicita puntualidad, y se les advierte sobre las consecuencias probatorias y pecuniarias que contempla el Código General del Proceso en caso de inasistencia.	06/12/2022	0	1
76001400302420210057400	Ejecutivo Singular	Comercializadora Camarbu S.A.S	MEDIDA PREVIA	Auto decide recurso OBS. 1. Negar el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra el auto que dio por terminado el proceso por desistimiento tácito de fecha 10 de noviembre de 2022, por los motivos antes expuestos. 2. No acceder al recurso subsidiario de apelación, por tratarse de un proceso mínima cuantía.	06/12/2022	0	1
76001400302420220025000	Sucesion	GLORIA BARBOSA URREGO	MISAEAL BARBOZA GUIZA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. Segundo: Reconocer como heredera en calidad de hija del causante a la señora Nubia Barbosa Urrego, quien ya fue notificada de la existencia de la presente demanda de sucesión tal y como se puede observar en la página 21 del archivo 9.	06/12/2022	0	1
76001400302420220059300	Ejecutivo Singular	CAROLINA DIAZ ESPITIA	MEDIDAS PREVIAS	Auto de Trámite OBS. 1.- LÍBRESE comunicación requiriendo al pagador E.S.E. HOSPITAL LOCAL MALAMBO SANTA MARTA MAGDALENA, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio No. 2022/00593/940/2022 por medio del cual se ordena el embargo y la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual y demás emolumentos devengados por el demandando EDUARDO ALFREDO PEDRAZA NIEBLES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.042.442.164, como empleado de esa entidad.	06/12/2022	0	1
76001400302420220066700	Ejecutivo Singular	FUNDACION VALLE DEL LILI	MEDIDAS PREVIAS	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. 1. Abstenerse de librar mandamiento de pago dentro del presente proceso Ejecutiva menor adelantado por FUNDACIÓN VALLE DEL LILI contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por las consideraciones de orden legal consignadas en la parte motiva de la presente providencia. 2. Archívense las diligencias.	06/12/2022	0	1
76001400302420220073700	Ejecutivo Singular	ABEL OSPINA GONZALEZ	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. 1.-Agregar el anterior escrito allegado por la Empresa de Aguas y Aseo del Norte del Valle S.A. E.S.P., para que obre y conste.	06/12/2022	0	1

76001400302420220075100	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	MEDIDA PREVIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	06/12/2022	0	1
-------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------	--	------------	---	---

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS

Secretario (a)